

BECA LEP - “LA ESCENA EN EL CENTRO”

Entidad

FUGA

Descripción

La convocatoria Beca LEP - “La Escena en el Centro” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA busca incentivar, potenciar y dinamizar la producción de eventos de las artes escénicas (música, teatro y danza), de pequeño y mediano formato en el espacio público de las localidades de Santa Fe, Los Mártires, y La Candelaria, que contribuya a la apropiación de estos lugares por parte de la ciudadanía.

Con estos eventos, la FUGA propende por la visibilización y la circulación de productos de las artes escénicas ya creados, al llevar la oferta artística a las comunidades con bajo acceso a este tipo de eventos y al acercar las manifestaciones de las artes escénicas del centro de Bogotá a la toda la población.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

16

Total de recursos:

\$ 800.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán 16 estímulos por valor de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), en dos (2) desembolsos.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	02/08/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	08/08/2023	A partir de esta fecha, se habilitará la plataforma para la inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	04/09/2023 17:00:00	Fecha y hora límite para la inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	12/09/2023	A partir de esta fecha, los participantes que deban subsanar documentos administrativos, contarán con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación requerida. Es responsabilidad del participante consultar los listados y verificar el estado en el que se encuentra su propuesta.
Publicación de listado de elegibles	17/10/2023	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán registradas en la plataforma PULEP y se sólo se podrán considerar como ganadoras una vez sean aprobadas por parte del Ministerio de Cultura.
Fecha máxima de ejecución	15/02/2024	

Justificación

CONTEXTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural, sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza.

Para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.9.2.4.2, establece que son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Es importante precisar que el Decreto Distrital 321 del 8 de noviembre del 2022 facultó al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB para participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas antes descritas.

Con el fin de desarrollar las Convocatorias en las líneas de producción y circulación, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD y el IDARTES, la FUGA y la OFB se suscribieron convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos entre las entidades adscritas y la Secretaría para desarrollar acciones articuladas orientadas a fomentar procesos de circulación y producción de las artes escénicas en el

Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.

De igual forma, la FUGA tiene como misión articular y gestionar la revitalización y transformación participativa del centro de Bogotá a través de su potencial creativo, el arte y la cultura. En armonía con los propósitos, logros de ciudad y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, formuló el proyecto de inversión *“7664 Transformación Cultural de imaginarios del Centro de Bogotá”* el cual tiene como propósito aumentar el reconocimiento del centro de la ciudad como un territorio diverso, de convivencia pacífica, encuentro y desarrollo desde la transformación cultural, a través del fomento a la convivencia pacífica y la cultura ciudadana en el espacio público del Centro de Bogotá.

Para lo cual, la FUGA ha venido adelantando actividades, iniciativas e intervenciones que aporten a las dinámicas creativas y culturales del centro de Bogotá.

SOBRE ESTA CONVOCATORIA

Como parte de su misionalidad, la FUGA tiene como objetivo la transformación cultural del centro de Bogotá, para lo cual busca apoyar, fortalecer y circular proyectos culturales que promuevan la participación de la ciudadanía en la revitalización del centro de Bogotá, resaltando sus valores y propiciando su apropiación y cuidado.

El espacio público es esencial para que las personas se reúnan, socialicen, creen identidades colectivas y participen en actividades comunitarias, pues permite la promoción del bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Así, desde hace más de 8 años, la FUGA ha evidenciado que la cultura es una herramienta de transformación de imaginarios en el espacio público, que fomenta la participación ciudadana, el diálogo intercultural, la recuperación y resignificación de espacios, permitiendo que los residentes de la ciudad tengan un papel activo en la toma de decisiones y la resolución de conflictos en sus comunidades locales.

A través de esta convocatoria en el marco de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), la FUGA busca activar espacios públicos para la presentación de obras de las artes escénicas para atender las necesidades de circulación de los artistas, el encuentro con diferentes públicos y extender la oferta cultural en el centro de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, la convocatoria Beca LEP - “La Escena en el Centro” posibilita las herramientas necesarias para que el arte y la cultura continúen generando escenarios y espacios públicos que transformen la cotidianidad del centro de la ciudad.

Objeto

La convocatoria Beca LEP - “La Escena en el Centro” de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA busca incentivar, potenciar y dinamizar la producción de eventos de las artes escénicas (música, teatro y danza), de pequeño y mediano formato en el espacio público de las localidades de Santa Fe, Los Mártires, y La Candelaria, que contribuya a la apropiación de estos lugares por parte de la ciudadanía.

Se convoca a personas jurídicas y agrupaciones, con experiencia en producción y/o realización de eventos de las artes escénicas, de las disciplinas de música, teatro y danza, quienes deberán proponer la realización de un (1) evento que cumpla con las siguientes características:

- El evento debe tener una duración mínima de 3 horas y máxima de 4 horas.
- En el evento se deben programar mínimo tres (3) presentaciones alrededor de las artes escénicas especificadas en esta convocatoria: música, teatro y danza.
- El evento debe ser de acceso libre y gratuito para la ciudadanía.
- El evento deberá contar con una estrategia de comunicaciones liderada por el participante. En caso de ser ganador, deberá acogerse a las especificaciones y al manual de imagen de la FUGA.

- Con los recursos otorgados se deberán cubrir todos los costos asociados a la realización del evento (**honorarios artísticos, producción técnica y logística, permisos, etc.**). Estos deberán estar reflejados en el presupuesto del proyecto presentado por el participante.

Nota. El participante deberá tener en cuenta la lista de gastos permitidos y no permitidos anexo a esta convocatoria.

Los participantes deben escoger uno (1) de los siguientes espacios públicos para la realización del evento:

Localidad de Santa Fe:

- Parque Bicentenario
- Plazoleta de las Nieves
- Parque Santander
- Media Torta Girardot
- Parque Tercer Milenio
- Plaza de los Periodistas

Localidad de Los Mártires:

- Plazoleta del Voto Nacional
- Plaza España
- Parque Renacimiento
- Polideportivo del barrio Eduardo Santos
- Parque El Cubo - barrio Santa Isabel

Localidad de La Candelaria:

- Parque de la Concordia
- Plaza de Mercado de la Concordia
- Plazoleta de la Iglesia del barrio Egipto
- Plazoleta del Archivo Distrital - barrio Santa Bárbara

Nota 1. De existir duplicidades de eventos en un mismo espacio, la FUGA podrá determinar las fechas y/o horarios más adecuados para la realización de los eventos.

Nota 2. La gestión de los permisos para la realización del evento está a cargo de los ganadores.

Nota 3. El proyecto deberá realizarse entre el 15 de diciembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024, lo cual deberá verse reflejado en el cronograma.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la cual participan activamente para su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, quien será el encargado de comunicarse con la entidad encargada de la convocatoria, en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo dado el caso que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación



Tipo participante	Descripción
	<p>nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.</p> <p>Para participar en esta convocatoria, los integrantes de la agrupación deberán ser residentes de la ciudad de Bogotá, específicamente, de alguna de las tres localidades del centro: Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, condición que será verificada en el certificado de residencia.</p> <p>Las agrupaciones que pueden participar en esta convocatoria son aquellas donde al menos dos de sus miembros sumen una experiencia mínima certificada de cinco (5) proyectos en la producción y/o realización de eventos para las artes escénicas (música, teatro y danza), que deberá ser evidenciado contra los soportes de experiencia en la documentación técnica.</p> <p><i>Nota. En caso de resultar ganador, el representante de la agrupación deberá realizar su registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP.</i></p>
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.</p> <p>Para participar en esta convocatoria, al menos una de las direcciones registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica deberá estar ubicada en alguna de las tres localidades del centro: Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria.</p> <p>Las personas jurídicas que pueden participar en esta convocatoria son aquellas que cuenten con dos (2) o más años de constituidas y que acrediten una experiencia mínima certificada de cinco (5) proyectos en la producción y/o realización de eventos para las artes escénicas (música, teatro y danza), que deberá ser evidenciado contra los soportes de experiencia en la documentación técnica.</p>

Tipo participante	Descripción
	<i>Nota. En caso de resultar ganador, la persona jurídica deberá realizar su registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.</i>

Quienes no pueden participar

Además de quienes se indican en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023, no pueden participar:

- Personas Naturales.
- Los ganadores de la convocatoria «BECA LEP CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO DE BOGOTÁ». Esta inhabilidad se extiende a todos los miembros de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria mencionada.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ciencias De La Educaci\u00f3n", "Economía, Administración, Contaduría Y Afines", "Matem\u00e1ticas Y Ciencias Naturales", "Ingenier\u00eda, Arquitectura, Urbanismo Y Afines", "Agronom\u00eda Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en la producción de eventos artísticos y/o culturales y/o de la economía creativa, con mínimo cuatro (4) años de experiencia comprobada.

Área perfil:

["Arte dram\u00e1tico", "Danza", "M\u00fasica"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ingenier\u00eda, Arquitectura, Urbanismo Y Afines"]

Campo de experiencia:

Arte dramático, danza, música.

Área perfil:

["Arte dram\u00e1tico", "Danza", "M\u00fasica", "Interdisciplinar \u2228 transdisciplinar"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>nacional venezolano. El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	<p>Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012</p> <p>Si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en</p>	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>cualquier etapa del proceso, se deberá informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma SICON.</p> <p>Para esta convocatoria, al menos una de los establecimientos de la persona jurídica debe ubicarse en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá: La Candelaria, Santa Fe y Los Mártires, condición que será verificada en el Certificado de existencia y representación legal.</p> <p>En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Víctimas expedido por la autoridad competente.		
Registro Único Tributario (RUT).	Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre del representante de la agrupación o de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p> <p>En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del</p>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>No se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Nota 1. Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web:</p> <p>http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p> <p>Nota 2. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de</p>	pdf	10 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Participación. Ver formato 3.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de los integrantes de la Agrupación	<p>Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura, tipo de participante: aplica para Agrupaciones: todos los integrantes de la agrupación.</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultura.gov.co .</p>	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
PROPUESTA	<p>Lea atentamente las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2023, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.</p> <p>Descargue y diligencie en su totalidad el "Formato de presentación de Beca LEP - «La Escena en el Centro»", el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO PRESUPUESTO - CRONOGRAMA - EQUIPO	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato Presupuesto-Cronograma-Equipo, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos de esta convocatoria.</p> <p>Guárdelo y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p>	xlsx	15 mb
SOPORTES DE LA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE	<p>Cargue en la plataforma de inscripción un (1) solo PDF que contenga soportes de experiencia de la persona jurídica o de la agrupación, tal como se indica en el numeral 3 del formato de presentación de la propuesta (<i>experiencia mínima certificada de cinco (5) proyectos en la realización y/o producción de eventos para las artes escénicas</i>).</p> <p>Tenga en cuenta que se podrán aportar como soportes: certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se indique fecha (día, mes, año) de suscripción del contrato y expedición de la certificación y lugar.</p> <p>Nota 1: los soportes se pueden adjuntar en un hipervínculo o enlace a cualquier plataforma de internet, verificando que no tengan restricción de permisos para visualizar el contenido, o suministrando las contraseñas necesarias</p>	pdf	15 mb
FICHA TÉCNICA	<p>Documento en PDF que incluya las siguientes especificaciones técnicas para la producción del evento:</p> <ul style="list-style-type: none">• equipos de sonido (amplificación,	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>micrófonos, consolas)</p> <ul style="list-style-type: none">• equipos de iluminación (luces, consolas de iluminación)• backline (Instrumentos)• necesidades eléctricas, plantas de energía y conexiones• necesidades de espacio en términos de propuestas de escenografía• stage plot donde se especifica la distribución de los artistas en el escenario• tarima• carpa o techo que cubra a los artistas y equipos• camerinos para los artistas.• baños para equipo de producción y artistas.• plantas de corriente con la capacidad necesaria para alimentar tanto equipos de sonido, iluminación y consolas, como instrumentos y elementos escenográficos que requieran corriente. <p>Nota 1. Especifique en esta FICHA el número de unidades y las medidas que tendrán cada uno de los elementos requeridos en su propuesta.</p> <p>Nota 2. En caso de que su propuesta NO requiera de ALGUNO(S) de estos elementos, explique las</p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><i>razones técnicas y artísticas para no hacer uso de ellos.</i></p> <p>Nota 3. Tenga en cuenta que si esta ficha o rider técnico no cuenta con los apartados mínimos ya mencionados o su justificación explicada en la Nota 2, su propuesta quedará rechazada.</p>		
DOCUMENTO EN PDF	<p>Descargue y diligencie la totalidad de los ítems solicitados en el “Formato de derechos de autor” el cual se encuentra en la sección formatos de esta convocatoria.</p> <p>Una vez diligenciado y firmado guárdelo en formato PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p>	pdf	10 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Deliberación

Descripción ronda

Selección de los participantes para el listado de elegibles.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia de la propuesta en relación con el evento a realizar y su contribución a la apropiación del espacio público seleccionado en el centro de la ciudad.	0 a 30
2	Calidad de la propuesta artística (relacionada con las presentaciones artísticas propuestas)	0 a 30
3	Viabilidad técnica y de producción de la propuesta	0 a 20
4	Viabilidad presupuestal de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma. Este criterio será evaluado de cara al estricto cumplimiento de la guía de gastos permitidos y no permitidos anexo a esta convocatoria.	
5	<p>Trayectoria del participante en la realización de eventos en espacio público, evaluado a través de las certificaciones de experiencia presentadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No presenta experiencia de al menos un (1) evento en espacio público: cero puntos. • Presenta experiencia de al menos un (1) evento o más en espacio público: cinco puntos 	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023, el ganador tendrá los siguientes derechos:

Desembolsos:

- Un primer desembolso: correspondiente al 80% del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación PDE 2023.

Tenga en cuenta: *dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio de Cultura y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP, asimismo para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, el representante legal de la agrupación deberá realizar el registro como productor de las artes escénicas. **Se estima que el primer desembolso será efectivo en el mes de enero de 2024.***

Adicionalmente en el caso de las agrupaciones, todos los integrantes deben encontrarse registrados en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura.

- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la FUGA.

Nota 1: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el(a) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 2: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico, el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa su aceptación o no. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos

por medio de correo electrónico, para lo cual cuenta con cinco (5) días hábiles adicionales:

- Carta dirigida a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, en la que se remiten los documentos requeridos para la ejecución del estímulo. La misma debe manifestar expresamente la aceptación del estímulo y estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o el representante principal de la agrupación.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural o persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante principal de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante principal de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- Registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Para la realización de espectáculos públicos, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha máxima de ejecución del estímulo.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2023, el ganador tendrá los siguientes deberes:

- Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, una vez se cuente con la aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, la expedición del Registro Presupuestal y la propuesta se encuentre registrada y aprobada por parte del Ministerio de Cultura en la plataforma PULEP (gestión realizada por la SCRDR). Lo anterior implica que se debe dar inicio a la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las Condiciones Generales de Participación del PDE 2023.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cuyo caso deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o el representante de la agrupación según sea el caso, deberá realizar su registro como productor en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP.
- Para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos los integrantes de las agrupaciones debe encontrarse registrados en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de Cultura <https://soycultura.mincultura.gov.co/>
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad.
- Gestionar las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Por ejemplo SUGA, SAYCO Y ACINPRO,

PULEP. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne a la SCR D y a sus entidades adscritas y vinculadas.

- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Realizar la(s) actividad(es) propuestas, de manera presencial, en los espacios públicos del centro seleccionados.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Entregar los reportes de gastos que le sean requeridos, siguiendo el formato suministrado por la entidad.
- Participar de las estrategias de comunicación y socialización definidas por la entidad.
- Autorizar a la entidad el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Hacerse responsable y cumplir con los aspectos relacionados con autoría y derechos patrimoniales y morales de la propuesta, así como con los trámites de derechos de autor, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 7.6 de las condiciones generales de participación PDE 2023.
- Tramitar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada y acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Tramitar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMMLV y cobertura hasta la fecha máxima de ejecución del estímulo.

Anexos

No	Nombre	Descripción
1		

Formatos

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		

Avisos modificatorios

Aviso Modificadorio 1

Aviso mediante el cual se modifica el
Cronograma de la Convocatoria

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-05-18 POR FAVOR
CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada
convocatoria](#)